TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D. C., veintiocho de junio de dos mil veintiuno

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DE MARTHA SUNEY VÁSQUEZ A LA SENTENCIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C., EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD HOC PRESENTADO POR LOS SEÑORES LUIS EMILIO Y MARÍA ANGÉLICA AVELLANEDA DELGADILLO – RAD. No. 11001-22-10-000-2021-00536-00 (Inadmite demanda)

Obre en las diligencias el anterior informe rendido por el señor Secretario de la Sala, según el cual, *"el término legal concedido para subsanar la demanda venció en silencio"*, y como quiera que, en efecto, en el micrositio de la página de la Rama Judicial, se constata que el auto inadmisorio fue notificado a la interesada en el estado electrónico No. 097 del 17 de junio de 2021, en consecuencia, el término de cinco (5) días para enmendar el libelo transcurrió los días 18, 21, 22, 23 y 24 de junio, sin embargo, la revisionista sólo hasta el 25 de junio, presentó el escrito con ese fin, actuación procesal extemporánea; así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, se **DISPONE**:

1. **RECHAZAR** la demanda presentada en este asunto.

2. **DÉJENSE** las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA - SALA DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
Estado No. **105**
Fecha: **29-06-2021**

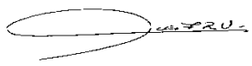

LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA
Secretario